



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EL INFRASCRITO ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS -----

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con lo que para el efecto establece el **Artículo 10** del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Acceso a La Información Pública en su **numeral 25)** en caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que maneje o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionados únicamente a las compras y contrataciones que se realicen con dichos fondos.

Razón: Se hace constar que la municipalidad de Santa María de Jesús, Sacatepéquez:

No es una Entidad Privada ni Gubernamental, es una institución autónoma de conformidad con lo que para el efecto establece el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 3 del Código Municipal y sus Reformas Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala


Pedro Luis Salguero Velásquez

Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública

